



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 143

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS INCLUIDO PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARAS Y VEHÍCULOS DEL GADPE”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de



enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 11 de septiembre de 2024 , del proyecto **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS INCLUIDO PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARAS Y VEHÍCULOS DEL GADPE”**, con firma de responsabilidad elaborado por la Analista gestión Administrativa, revisado por el responsable de Subproceso- Coordinador de Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos; y autorización del Director Administrativo, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Este proceso es de gran importancia para la institución, puesto que, con la contratación de servicios bajo estándares de calidad y garantía para realizar los mantenimientos correctivos incluida provisión de repuestos, lograremos que las maquinarias y vehículos estén en condiciones óptimas y seguras para su utilización.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Por lo cual, solicitamos reformar el PAC 2024 por el aumento de partidas presupuestarias como son: 73.08.13. //53.08.13.//73.08.11.//53.08.11.//53.08.03. Además, eliminación en el periodo de ejecución del segundo cuatrimestre C2 y mantener el tercer cuatrimestre C3.

Que, con resolución 137 de reforma del Plan Anual de Contratación-PAC-2024, de fecha 24 de septiembre de 2024, existió error de tipeo involuntario, donde estableció en el tipo de compra BIEN siendo lo correcto SERVICIO.

Que con **Memorando N°1469-GADPE-HAP-UCP-2024**, de fecha 30 de septiembre de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, solicita la rectificación a la reforma 137 de fecha 24 de septiembre de 2024.

Que con **MEMORANDO N° 1920 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 01 de octubre del 2024, suscrito por la Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y Procurador Sindico...Reformar el PAC, elaboración de Resolución e inicio del proceso de contratación..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°1469-GADPE-HAP-UCP-2024**, de fecha 30 de septiembre de 2024.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al **PAC No. 143** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
-------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	-------	-----------	----------	----------	---------



3	53.04.05 73.04.05 53.04.04 73.04.04	491290517	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, INCLUIDO PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS Y VEHICULOS DEL GADPE	1.00	Unidad	180,000.0000	180.000.00	C2 C3
---	--	-----------	------	-------	----	-----------------------	-------------	----	-----------------------------	---	------	--------	--------------	------------	----------

Proceso Reformado

Se procede a realizar la presente reforma por cambio del tipo de compra.

Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	53.04.05. 73.04.05. 73.04.04. 73.08.13. 08.13. 73.08.11. 53.08.03.	491290517	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, INCLUIDO PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS Y VEHICULOS DEL GADPE	1.00	Unidad	180,000.0000	180,000.00	C3

Artículo 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 143**.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 143**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.
Esmeraldas, 01 de octubre del 2024



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	